



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N° 206-2022-MDP/LC

Pichari, 4 de noviembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Sesión Extraordinaria de fecha 4 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

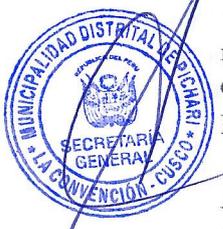
Que, de acuerdo al artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Que, a través de los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos dentro del ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, en la Sesión Extraordinaria de fecha 4 de noviembre de 2022, se trató como agenda: "PROPUESTA DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AÉREA DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, el mismo que tiene por objeto establecer alianzas estratégica de cooperación para unir esfuerzos, capacidades, competencias y recursos para desarrollar acciones coordinadas, con la finalidad de contribuir en la implementación o mejoramiento de infraestructuras a fin de viabilizar el desarrollo de los proyectos que cada una de las partes pueda llevar a cabo, en base a futuros convenios específicos;

Que, con fecha 17 de junio del 2018, se suscribió el Convenio N° 012-DIDE-DECS-2018, Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Defensa - Fuerza Aérea del Perú y la Municipalidad Distrital de Pichari, con el objeto de establecer alianzas estratégicas que permitan la coordinación de esfuerzos en el desarrollo de proyectos que cada una de las partes pueda llevar a cabo en la ejecución de sus propios objetivos y fines institucionales;

Que, con fecha 29 de octubre del 2018, se suscribió el Convenio N° 017-DIDE-DECS-2018 - Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Defensa - Fuerza Aérea del Perú y la Municipalidad Distrital de Pichari, con el objeto de efectuar la habilitación y mantenimiento de una franja de aterrizaje afirmada, dentro del área de 602,677.88 m2 otorgada en uso temporal a la Fuerza Aérea del Perú por la Autoridad Nacional del Agua en la margen derecho del río Apurímac, el cual tuvo vigencia hasta el 13 de agosto del 2021;

Que, mediante NC-900-CAAL- N° 687 del 3 de noviembre del 2022, el Comandante FAP EDGAR GINO BURGOS VALDIVIA, Comandante del componente Aéreo del CEVRAEM, remite adjunto al presente 05 ejemplares del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Defensa - fuerza Aérea del Perú y la Municipalidad Distrital de Pichari, el cual tiene como objeto establecer alianzas estratégica de cooperación para contribuir en la implementación o mejoramiento de las infraestructuras a fin de viabilizar el desarrollo de proyecto (habilitación y mantenimiento de pista de aterrizaje);





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, mediante proveído de fecha 4 de noviembre del 2022 el Asesor Legal Abog. Erick Baler Prado, previa evaluación de la propuesta de convenio marco, opina que esta de acuerdo con la propuesta de convenio marco, debiendo autorizar el colegiado al titular del pliego la suscripción del mismo en representación de la entidad;

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, Corresponde al concejo municipal: (...) 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. En tanto que, el numeral 23) del Artículo 20° de la ley N° 27972 establece que son atribuciones del alcalde: (...) 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, con el voto por Unanimidad de los señores regidores, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la celebración del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AÉREA DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, que tiene como objeto establecer alianzas estratégicas de cooperación a fin de viabilizar el desarrollo de proyectos, conforme a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari Dr. Máximo Orejón Cabezas, la suscripción del convenio en referencia, y demás documentos legales y administrativos en representación de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Infraestructura, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - COMUNÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas, así como al MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AÉREA DEL PERÚ, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

022
Gerencia Municipal
027
03/11
Pag. Web
02/08/2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abog. Ciro Alegria León
SECRETARIO GENERAL